



El Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 150, 163, fracción VIII, 164, fracción XV y 165, fracciones X, XI, XII y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 6, 9 y 10, fracciones IV, V, VI, XII, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, y:

CONSIDERANDO

Los *"Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019"*, son emitidos con la finalidad de contar con un instrumento que regule la administración y desarrollo del personal del Tribunal, además de que estos Lineamientos no son limitativos de los beneficios establecidos a favor del personal de esta Institución, en otros ordenamientos, decretos o acuerdos.

En base a lo anterior, en las Condiciones Generales de Trabajo para las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en el artículo 52, se establecen los derechos con que cuentan las y los servidores públicos, dentro de los cuales se encuentra el relativo a *"Disfrutar de una beca escolar por trabajador, para hijos estudiantes que tengan el promedio mínimo de 8.0, en niveles de primaria, secundaria, preparatoria y profesional;"* en concordancia con los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, en su artículo 95, que consigna los montos que corresponden a cada uno de los niveles educativos.

Así, derivado de los Acuerdos adoptados por el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, se determinó un incremento del 5% al monto que se otorga por concepto de becas para descendientes de las y los servidores públicos al servicio del Estado; asimismo, acuerdo de fecha 7 de marzo de 2019, emitido por el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado, se reformó el artículo 95, fracciones I, II y III de los *Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal 2019*, en el que también se determinó el incremento del 5% al monto que se otorga por concepto de becas para descendientes de las y los servidores públicos.

De esta manera, y en atención a lo anterior, resulta necesario modificar los *"Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019"*, en atención a que en los mismos se consignan los montos máximos mensuales relativos a los niveles de primaria, secundaria, media superior y superior, a fin de actualizar las cantidades que a cada uno corresponden.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente invocadas, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, expide el siguiente:



ACUERDO:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 36 de los "Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019", para quedar como sigue:

Artículo 36.- El personal permanente del Tribunal ...

Tabla de categorías

Categoría	Monto Mensual
Primaria	\$ 534.50
Secundaria	\$ 796.60
Media Superior	\$ 1,374.91
Licenciatura	\$ 1,374.91

Transitorio

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formará parte integrante de los "Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato para en el ejercicio fiscal 2019".

Dado en la sede del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


GERARDO RAFAEL ARZOLA SILVA
MAGISTRADO


HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARÍA DOLORES LÓPEZ LOZA
MAGISTRADA

ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ MEJÍA
SECRETARIO GENERAL